



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0830 DE 2025  
(23 de Sep 2025)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 24 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO  
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0364 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el señor alcalde de Pasto, se le delegan funciones a la secretaria general, dentro de las que se encuentran:

*"... Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio."*

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

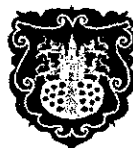
Que, mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

*"Que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"*

Que, el artículo 168 del Decreto Municipal 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...)no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana" así mismo se estableció que la "jornada ordinaria será la desarrollada entre las 8 de la mañana a las 12 meridiano y de 2 a 6 de la tarde."

Que mediante el Decreto 0111 del 26 de mayo de 2025, el alcalde Municipal de Pasto declaró el día miércoles veinticuatro (24) de septiembre de 2025 como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad, dentro del horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las seis de la tarde (06:00 pm), en conmemoración a la semana de la movilidad que se desarrollará entre el 22 y 26 de septiembre de 2025, la administración municipal con el apoyo de otras entidades, ejecutará actividades tendientes a potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, así como las actividades que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente, esto con el propósito de incentivar la caminata para estilos de vida saludables del ciudadano, resignificar el espacio público del centro histórico de la ciudad, reivindicar al peatón como principal autor de la movilidad, garantizar la utilización de diferentes medios alternativos de transporte, además de actividades que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente.

Que, por lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la movilidad de los servidores públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, se autoriza



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0830 DE 2025  
(23 de Sep 2025)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 24 de septiembre de 2025.

personal, la realización de una jornada laboral continua el miércoles veinticuatro (24) de septiembre de 2025 de ocho de la mañana (08:00 am) a cuatro de la tarde (04:00 pm)

Que, frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar el miércoles veinticuatro (24) de septiembre de 2025, en jornada continua de seis de la mañana (06:00 am) a dos de la tarde (02:00 pm).

Que, para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025 después de las cuatro de la tarde (04:00 pm), deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones Educativas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA a los servidores públicos laborar en jornada continua, el día miércoles veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), de ocho de la mañana (08:00 am) a cuatro de la tarde (04:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO UNICO. - Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería laborar en jornada continua, el día miércoles veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), de seis de la mañana (06:00 am) a dos de la tarde (02:00 pm).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXCEPTUESE** para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0830 DE 2025  
(23 de Sep 2025)

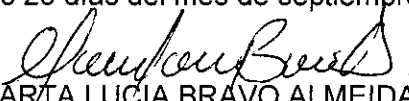
Por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día 24 de septiembre de 2025.

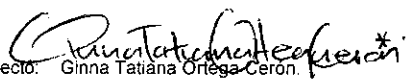
cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025 después de las cuatro de la tarde (04:00 pm), deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones Educativas

- ARTÍCULO TERCERO. - A través de la Oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el día miércoles veinticuatro (24) de septiembre de 2025, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00 am) a cuatro de la tarde (04:00 pm) en jornada continua.
- ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

  
MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA  
Secretaria General

  
Proyecto: Ginna Tatiana Ortega Ceron.  
Subsecretaria de Talento Humano.

  
César Andrés Chamorro V.  
Abogado Contratista S.T.H.